

[Página Principal](#) > ... > [Emprender Acciones Judiciales](#) > [Sistemas Jurídicos Nacionales y de La UE](#) > [Sistemas de justicia nacionales](#)

Sistemas de justicia nacionales

Los sistemas judiciales de los Estados miembros presentan amplias variaciones, como consecuencia de las diferentes tradiciones judiciales nacionales.

Los órganos jurisdiccionales

En la mayoría de los Estados miembros hay tres tipos de órganos jurisdiccionales. Generalmente, son los siguientes:

- [órganos jurisdiccionales ordinarios](#),
- [órganos jurisdiccionales especializados](#) y
- tribunales en materia constitucional.

Los órganos jurisdiccionales ordinarios suelen encargarse de los asuntos civiles (entre particulares o empresas) y penales. En muchos Estados miembros hay también órganos jurisdiccionales con competencias en materias concretas, como los conflictos entre los órganos administrativos y los particulares o empresas (tribunales contencioso-administrativos, etc.).

Algunos Estados miembros cuentan asimismo con instituciones o tribunales con competencia en material constitucional. A través de ellos se determina, previa solicitud, el carácter constitucional o no de una determinada norma. Algunos entienden también de asuntos individuales, pero normalmente sólo como último recurso.

Además de la información ofrecida en las páginas de cada país (véase la lista de banderas a la derecha), puede encontrar información de interés en los siguientes sitios web europeos (lista no exhaustiva):

- [Atlas Judicial Europeo](#) - tiene una herramienta de búsqueda para encontrar el órgano jurisdiccional competente,
- [Asociación de Consejos de Estado y Jurisdicciones Supremas Administrativas de la Unión Europea \(ACA Europe\)](#) - «Tour de Europa», especialmente para los conflictos en materia constitucional y contencioso-administrativa,
- [Red de Presidentes de los Tribunales Supremos de la Unión Europea](#) - información sobre los tribunales supremos de los Estados miembros.

Encontrar el tribunal competente

Si está o espera estar implicado en un procedimiento judicial, deberá conocer cuál es el órgano jurisdiccional competente. Si acude a un tribunal que no es competente o se plantea una cuestión sobre su competencia, pueden producirse demoras considerables en el procedimiento o, incluso la desestimación de la demanda por falta de competencia.

Si el asunto es de carácter transfronterizo y afecta, por ejemplo, a partes residentes en distintos Estados miembros, deberá averiguar en qué Estado miembro se ha de ver el procedimiento. El apartado de este portal denominado «[Acudir a los tribunales](#)» puede orientarle al respecto.

Otros órganos e instituciones judiciales

Además de los órganos jurisdiccionales, en la mayoría de los Estados miembros forman parte del sistema judicial otros órganos e instituciones que gozan de autoridad pública, como los fiscales y, en algunos casos, los abogados del Estado, los notarios y los oficiales de justicia. Sobre los abogados privados, los notarios y los demás profesionales que desempeñan importantes funciones en el sistema judicial, véase la página relativa a las [profesiones jurídicas](#).

La fiscalía, que en muchos Estados miembros forma parte de la judicatura, desempeña un papel esencial en el procedimiento penal. Sus funciones y estatutos varían considerablemente entre los distintos Estados miembros. Puede obtenerse esta información seleccionando la bandera correspondiente del Estado miembro en el apartado relativo a los [órganos jurisdiccionales ordinarios](#), así como en los siguientes sitios web:

- El sitio web del [Consejo Consultivo de los Fiscales Europeos](#) del Consejo de Europa, que ofrece los perfiles nacionales de los Estados miembros de la UE y otros países europeos,
- [La Red Judicial Europea en materia penal](#).

Última actualización: 17/11/2021

La Comisión Europea se encarga del mantenimiento de esta página. La información que figura en la presente página no refleja necesariamente la posición oficial de la Comisión Europea. La Comisión no asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Consúltese el aviso jurídico relativo a las normas sobre derechos de autor en relación con las páginas europeas.